

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 5 de Febrero de 2007**

**N° 17.556**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

S.G.G. N° 258 del 15/01/07 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia. ....	550
S.G.G. N° 261 del 16/01/07 - Declara de Interés Provincial "X Encuentro Regional del N.O.A. de las Comunidades Eclesiales de Base (CEBs)" .....	551
M.H.A. y O.P. N° 264 del 16/01/07 - Aprueba estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional .....	551
M.H.A. y O.P. N° 265 del 16/01/07 - Aprueba estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Ingresos Públicos .....	552

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 259 del 16/01/07 - Designación de Personal en cargo político - Sra. Yoni Norma Sosa .....	553
M.H.A. y O.P. N° 260 del 16/01/07 - Designación de Personal en cargo político - TUAP Martha Rosalía Salazar .....	553
S.G.G. N° 262 del 16/01/07 - Cesantía - Dn. Luis Héctor Franco .....	553
S.G.G. N° 263 del 16/01/07 - Baja - Agente José Javier Estrada .....	553
M.H.A. y O.P. N° 269 del 16/01/07 - Designación de Personal temporario - Srta. María Monserrat Mino .....	553
M.H.A. y O.P. N° 271 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Cra. Milagro del Socorro Zoloaga .....	554
M.H.A. y O.P. N° 273 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Ing. Enrique Yazlle .....	554
M.H.A. y O.P. N° 274 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Ing. Marcelo Alejandro Maggio .....	554
M.H.A. y O.P. N° 275 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Dr. Federico Martín Díaz .....	554
M.H.A. y O.P. N° 276 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Ing. Andrés José Miguel Bohm .....	554
M.H.A. y O.P. N° 277 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Ing. Leonardo Enrique Yazlle .....	554
M.H.A. y O.P. N° 278 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Ing. Rene Luis Castellon .....	555
M.H.A. y O.P. N° 279 del 16/01/07 - Modifica Nivel s/Decreto N° 1724/04 .....	555
M.H.A. y O.P. N° 280 del 16/01/07 - Modifica Nivel asignado - Sr. Iván Romero .....	555
M.H.A. y O.P. N° 281 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Dr. Mario Alberto Oiene .....	555
M.H.A. y O.P. N° 282 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Geol. Marcelo Ramón Olañeta .....	555
M.H.A. y O.P. N° 284 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Dr. Enrique Roberto Ginocchio .....	555
M.H.A. y O.P. N° 285 del 16/01/07 - Designación de Profesional - Dra. María Teresa Uldry Fuentes .....	556
M.H.A. y O.P. N° 286 del 16/01/07 - Designación de Personal - Sr. Mario Alejandro Avalos .....	556

### ACORDADA

N° 9712 - Poder Judicial de Salta N° 9701 .....	556
---	-----

### RESOLUCIONES

N° 9706 - Sec. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 083 .....	565
N° 9705 - Ministerio Público de Pcia. de Salta N° 5.453 .....	566

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	<i>Pág.</i>
N° 9711 - Benencia Matilde Candelaria Expte N° 45.910/02 .....	569
N° 9710 - Ruiz de Huidobro Benjamín Carmen Expte N° 149.115/06 .....	570
N° 9709 - Petros Graciela Expte N° 164.746/06 .....	570
N° 9703 - Albornoz José Santiago Expte N° 163.525/06 .....	570
N° 9701 - Gómez Toribio Leonardo, Madrid María Martina Expte. N° 162.542/06 .....	570
N° 9700 - Ruiz Saturnino Expte. N° 16.082/06 .....	570
N° 9695 - Chaya Ricardo Alberto Expte. N° 139.717/05 .....	570
N° 9694 - Robledo Francisco Miguel Expte. N° 161.736/06 .....	571
N° 9693 - Pérez Pablo Expte. N° 142.700/05 .....	571
N° 9692 - Frias Sara Nelly Expte. N° 158.507/06 .....	571

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 9713 - Picabuey S.R.L. ....	571
N° 9708 - Trans-Cuer S.R.L. ....	572
N° 9704 - María y María S.R.L. ....	573

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 9707 - Liga Antaña de Fútbol Joaquín V. Gonzalez para el día 21/02/07 .....	574
--	-----

### RECAUDACION

N° 9714 - Del día 02/02/07 .....	574
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

DECRETO N° 258

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 15 de enero de 2007;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 15 de enero de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 16 de Enero de 2007

**DECRETO N° 261**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 199-039.628/07

VISTO las presentes actuaciones mediante el Equipo Animador - Coordinadora de las Comunidades Eclesiales de Base de la Arquidiócesis de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el X Encuentro Regional del N.O.A. de las Comunidades Eclesiales de Base (CEBs), a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre los días 9 y 11 de marzo del 2.007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de dicho evento participarán fieles de las provincias de Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Que las Comunidades Eclesiales de Base han beneficiado a nuestra Iglesia y a los pueblos del NOA, con su presencia comunitaria, servicio, ministerios y celebraciones.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el X Encuentro Regional del N.O.A. de las Comunidades Eclesiales de Base (CEBs), a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre los días 9 y 11 de marzo del 2.007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 16 de Enero de 2007

**DECRETO N° 264**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Decreto N° 3260/06 que crea la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional; y

**CONSIDERANDO**

Que la nueva Secretaría tiene como misión llevar adelante la ejecución de las obras de infraestructura previstas en el Plan de Obras aprobado por el período 2007;

Que para el cumplimiento de las funciones incorporadas resulta imperioso dotar a la Secretaría de Infraestructura y Financiamiento Internacional de una estructura acorde de los nuevos requerimientos;

Que el Decreto 3260/06 establece que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá proponer todas las modificaciones orgánicas y funcionales necesarias para la estructuración de la Secretaría creada;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del Decreto N° 3260/06 apruébase la Estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

**VERANEXO**

Salta, 16 de Enero de 2007

DECRETO N° 265

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO la necesidad de establecer la nueva estructura y planta de cargos correspondiente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la asignación de nuevas tareas y las que por su naturaleza le son propias, hacen necesario efectuar una readecuación funcional para su óptimo rendimiento, posibilitando el cumplimiento de las acciones implementadas, en concordancia y de aplicación de la normativa vigente;

Que por Decreto N° 2404/02 se aprobó la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, siendo necesario efectuar la reubicación de agentes que pertenecen a la planta de la jurisdicción ministerial;

Que en el Capítulo I de la Ley 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6811 y modificatorias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 1° de Enero de 2007, apruébase la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de las Provincia de Salta que, como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - Apruébanse las situaciones que se detallan a continuación y que se presentan en concordancia con el Anexo aprobado en el Artículo 1°:

\* Las modificaciones de las ubicaciones escalafonarias y asignaciones de cargos y funciones jerárquicas de los agentes de planta permanente (en el marco de lo previsto por el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96) y de los designados "sin estabilidad" (en el

marco de lo previsto por el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96) que se consignan en la planta de cargos de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, que como Anexo acompaña al presente.

\* Modificase la relación laboral de la Dra. Eda Alias D' Abate - DNI N° 14.865.355, aprobada por Decreto N° 1542/06, correspondiendo una designación de Jefe de Programa Jurídico (N° de Orden 7) de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda con una remuneración equivalente a C.P. 2 - Fuera de Escalafón.

\* Modificase la relación laboral de la Dra. Nilda Viviana Corbacho Prusis - DNI N° 17.582.018, aprobada por decreto N° 1542/06, correspondiendo una designación de Asesor Profesional (N° de Orden 15) de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda con una remuneración equivalente a P. 2 - FJ VI del Escalafón General en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

\* Modificase la relación laboral del Sr. Arnaldo Hugo Rojas Romero - DNI N° 87.758.483, aprobada por Decreto N° 1542/06, correspondiendo una designación de Supervisor Técnico (N° de Orden 16) de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda con una remuneración equivalente a T. 3 - FJ I del Escalafón General en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

\* Modificase la relación laboral del Sr. Walter Guillermo Copa - DNI N° 24.697.715, aprobada por Decreto N° 1542/06, correspondiendo una designación de Supervisor Técnico (N° de Orden 17) de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda con una remuneración equivalente a T. 3 - FJ IV del Escalafón General en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

\* Modificase la designación del Lic. Néstor Enrique Barrios - DNI N° 13.346.292, aprobada por Decreto N° 649/05, correspondiendo la asignación del cargo de Jefe de Programa Recursos de Organismos Residuales (N° de Orden 14) de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda con una remuneración equivalente a Director - Fuera de Escalafón.

Art. 3° - Los errores u omisiones que se detecten en esta norma, no crean derecho alguno y deberán ser enmendados por instrumento aclaratorio de la jurisdicción, dejándose sin efecto toda norma que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

**VERANEXO**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 259 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase a la señora Yoni Norma Sosa - DNI N° 17.355.387, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del día de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - Otórgase licencia especial sin goce de haberes a la señora Yoni Norma Sosa - DNI N° 17.355.387, en su cargo de planta permanente previsto en la planta de cargos aprobada por la Secretaría de Obras Públicas, mientras dure su desempeño en cargo político.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 260 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase a la TUAP Martha Rosalía Salazar - DNI N° 11.158.747, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del día de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - Otórgase licencia especial sin goce de haberes a la TUAP Martha Rosalía Salazar, DNI N° 11.158.747, en su cargo de planta permanente previsto en la planta de cargos aprobada por la Secretaría de Obras Públicas, mientras dure su desempeño en cargo político.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 262 - 16/01/2007 - Expte. n° 44-79.447/95 y Cpde. 3**

Artículo 1° - Conviértese en destitución por cesantía, el pase a situación de retiro obligatorio dispuesto por Decreto n° 4726/98, respecto del Oficial Principal (R) de Policía de la Provincia, Dn. Luis Héctor Franco, C. 1954, D.N.I. n° 11.160.158, a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 61 inc. a) de la Ley N° 6193, por infracción a los artículos 28 inc. a) y 30 incs. a) y c) de la ley citada y 290 inc. c), 293 inc. ñ) y 323 incs. a), b) y e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

**ROMERO - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 263 - 16/01/2007 - Expte. n° 50-10.198/05 y Cpde. 1**

Artículo 1° - Dipónese la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia, del Agente José Javier Estrada, D.N.I. n° 23.912.812, Leg. N° 1720, a partir de la fecha de su notificación, por infracción al Art. 1° Letra M) inc. b) ap. 27 y letra G) del Decreto n° 360/70 e incumplimiento de la obligación establecida en el Art. 43 inc. a) de la Ley 5639, a resultas de las actuaciones sumariales obrantes en autos.

**ROMERO - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 269 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase a la señorita María Monserrat Mino, D.N.I. N° 29.519.514, en carácter de

personal temporario de la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 1 de Diciembre de 2.006 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - FJ VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la respectiva partida de la Secretaría de Finanzas.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 271 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase a la Cra. Milagro del Socorro Zoloaga - D.N.I. N° 23.318.229 en el cargo de Asesor Profesional (N° 16) del Programa Recursos de Organismos Residuales de la Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - subgrupo 2 - F.J. VII del Escalafón General, a partir del 1° Enero de 2.007, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 273 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase al Ing. Enrique Yazlle D.N.I. N° 7.674.945 en cargo político Nivel 3 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 274 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase al Ing. Marcelo Alejandro Maggio - D.N.I. N° 16.986.845 en cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 275 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase al Dr. Federico Martín Díaz D.N.I. N° 26.030.636 en cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 276 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase al Ing. Andrés José Miguel Bohm D.N.I. N° 16.517.632 en cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 277 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase al Ing. Leonardo Enrique Yazlle D.N.I. N° 21.754.469 en cargo político Nivel 3 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y



Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaria Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 278 - 16/01/2007**

Artículo 1º - Designase al Ing. René Luis Castellon D.N.I. Nº 22.946.869 en cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 279 - 16/01/2007**

Artículo 1º - Modificase el Nivel asignado por Decreto Nº 1724/04 a la Sra. Silvia Lemos, D.N.I. Nº 13.414.244, correspondiéndose a partir del presente a un Cargo Político Nivel 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 280 - 16/01/2007**

Artículo 1º - Modificase el Nivel asignado al Sr. Ivan Romero - D.N.I. Nº 22.729.027, correspondiéndose a partir del presente a un Cargo Político Nivel 3 de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 281 - 16/01/2007**

Artículo 1º - Designase al Dr. Mario Alberto Oieni D.N.I. Nº 16.517.576 en cargo político Nivel 2 en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 282 - 16/01/2007**

Artículo 1º - Designase al Geol. Marcelo Ramón Olañeta D.N.I. Nº 17.572.152 en cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 284 - 16/01/2007**

Artículo 1º - Designase al Dr. Enrique Roberto Ginocchio D.N.I. Nº 11.282.145 en cargo político Nivel 3 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de

Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 285 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Teresa Uldry Fuentes D.N.I. N° 21.310.509 en cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 286 - 16/01/2007**

Artículo 1° - Designase al Sr. Mario Alejandro Avalos D.N.I. N° 17.216.953 en cargo político Nivel 3 en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2.007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional Ejercicio 2007.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

**ACORDADA**

O.P. N° 9.712

R. s/c N° 12.555

**Corte de Justicia de Salta**

Acordada N° 9701

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los Señores Jueces de Corte, Doctores María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

**Dijeron**

Que esta Corte, mediante Acordada 8473 del doce de abril de dos mil. Aprobó el Plan Estratégico del Po-

der Judicial, con la finalidad de promover una serie de acciones tendientes al mejoramiento del servicio de justicia.

Que el mencionado Plan Estratégico fue diseñado con la forma de un programa, donde estuvieron comprendidos distintos proyectos relacionados con objetivos particularmente individualizados, que incluían actividades, acciones, previsión de resultados e indicadores que posibilitaban la medición de su efectivo impulso.

Que gran parte de los propósitos, iniciativas y acciones contenidos en ese Plan inicial fueron ya concretados a la fecha o se encuentran en curso de ejecución, lo que torna necesario redefinir los objetivos y lineamientos a través de un nuevo Plan Estratégico que recepte los cambios en los requerimientos de la sociedad y que contenga una nueva perspectiva emergente de las sustanciales transformaciones operadas en el Poder Judicial.

Que por ello,

**Acordaron**

I.- Aprobar el documento que, con el nombre de "Plan Estratégico II para el Poder Judicial de la Provincia de Salta", se agrega como Anexo de la Presente Acordada.

II.- Instruir a las distintas áreas del Poder Judicial para que, en relación con los contenidos del nuevo Plan, eleven a esta Corte los programas requeridos para la formulación de cada Plan Operativo Anual.

III.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

**Anexo Acordada N° 9701****Plan Estratégico II****I.- Introducción**

La Acordada 8473 de abril de 2000 aprobó el documento denominado "Plan Estratégico" mediante el que sistematizaba un conjunto de iniciativas y propósitos que, estructurados orgánicamente, constituían un instrumento programático orientador de las acciones inherentes a la imprescindible transformación del servicio de administración de justicia.

Ese plan quedó estructurado sobre la base de la Misión del Poder Judicial definida a través de los textos constitucionales, leyes orgánicas y procesales y la Visión desarrollada en el documento para un horizonte de planificación de 6 a 8 años por la que "... se concibe a la administración de justicia como un servicio que se presta en forma ágil, eficiente y de fácil acceso; en donde se asegure una atención adecuada, calidad de servicio, celeridad, eficiencia, exactitud, información confiable y oportuna, infraestructura adecuada, simplicidad en los trámites y seguridad jurídica...", principios de indudable vigencia y por lo que deben integrar el instrumento que articule la continuidad del proceso de planificación iniciado en esa oportunidad.

Como aspectos sustanciales contenidos en el plan inicial y concretados a la fecha, es menester mencionar el complejo edilicio que concentra las dependencias del Distrito Judicial del Centro; el significativo avance en el Proyecto de Informatización de las oficinas judiciales; las reformas introducidas al Código Procesal Penal; la creación de nuevos juzgados de diferentes fueros y especialidades; la incorporación del concurso público para el ingreso a la justicia de magistrados, funcionarios, profesionales y del personal administrativo; el impulso y desarrollo de la capacitación mediante programas anuales dictados por la Escuela de la Magistratura; el financiamiento de las erogaciones personales en este rubro mediante un adicional creado con esa finalidad en la remuneración de magistrados, funcionarios, profesionales y técnicos; la modificación del régimen de promoción que garantiza la evolución en la carrera del personal judicial sobre la base del cumplimiento de parámetros de desempeño laboral satisfactorio y del programa de capacitación anual establecido por la Corte de Justicia.

La nueva etapa de la planificación materializada en el Plan Estratégico II recepta los cambios en los reque-

rimientos de la sociedad y una nueva perspectiva emergente de las sustanciales transformaciones operadas en el Poder Judicial como consecuencia de la concreción de los principales objetivos contenidos en el plan inicial y enunciados en el párrafo precedente.

El Plan Estratégico II constituye, al igual que su inmediato precedente, un proceso que relaciona la ejecución de las actividades previstas y sus efectos, lo que presupone una actualización periódica para adecuarlo a las circunstancias variables del entorno y a las necesidades de la organización misma. A fin de establecer una continuidad en los mecanismos de desarrollo, comprensión y utilización de esta herramienta, el nuevo plan adopta en líneas generales, un esquema análogo al precedente en lo relativo a su estructura técnico conceptual.

**II.- Misión y Visión**

La misión del Poder Judicial se encuentra expresamente contenida en los textos constitucionales, leyes orgánicas y leyes procesales que organizan el funcionamiento de la justicia en cada uno de sus fueros y especialidades.

La visión sostenida por la Corte de Justicia respecto de los próximos cinco años, mantiene la perspectiva enunciada en el Plan Estratégico respecto de la Gestión Judicial, concibiendo la administración de justicia como un servicio en que se asegure una atención adecuada, calidad de servicio, normas de ética judicial, celeridad, eficiencia, exactitud, información confiable y oportuna, infraestructura adecuada, simplicidad en los trámites y seguridad jurídica.

Esta concepción, que necesariamente incorpora elementos relativos a la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles y la obtención de los objetivos institucionales que resultan aplicables a la gestión de otros entes del ámbito público y privado, no agota la perspectiva que debe gobernar el funcionamiento de la Justicia.

El Plan Estratégico II fue concebido tomando como marco de referencia principios esenciales al funcionamiento de la justicia, entendiendo como tal a la independencia del Poder Judicial respecto de cualquier injerencia de otro poder del estado en sus decisiones; la ética en la administración de justicia; el resguardo y protección de los derechos humanos de justiciables y operadores del sistema y el compromiso con la sociedad.

Hacer que el compromiso con la sociedad se manifieste de modo operativo, implica modificar el paradigma de la perspectiva de organización de la justicia: significa diseñar el Poder Judicial que requiere la comunidad (perspectiva “de demanda”) en sustitución del que puedan concebir los funcionarios (perspectiva “de oferta”).

Se trata de abandonar una concepción institucional que fija sus objetivos de crecimiento y mejora a partir de lo vigente para reemplazarla por otra que fije sus objetivos tratando de cerrar la brecha existente entre la demanda de la sociedad y el servicio que realmente presta la justicia.

A fin que los principios y objetivos contenidos en el plan se manifiesten como una presencia real en el accionar de la justicia, es necesario articular las políticas, acciones y programas que materialicen desde diversos enfoques los elementos necesarios para su desarrollo operativo.

En línea con este objetivo, resulta de singular trascendencia un nuevo enfoque en el desarrollo de los mecanismos de planificación presupuestaria, que facilite a la sociedad y al conjunto de los demás poderes del Estado una acabada comprensión de los recursos financieros necesarios para mantener un razonable equilibrio entre el incesante crecimiento en la demanda del servicio de justicia y la estructura de recursos humanos, materiales y tecnológicos adecuados para su atención.

En el transcurso de los últimos ejercicios financieros se verifican significativas diferencias entre los recursos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, expresados a través de las respectivas acordadas emitidas por la Corte de Justicia y los asignados por las leyes de presupuesto finalmente aprobadas, lo cual expresa las limitaciones estructurales en que se desenvuelve el sistema judicial.

Con estos alcances y contenidos deberán analizarse los lineamientos que se exponen a continuación:

**A.- Proyecto de reestablecimiento del equilibrio entre la demanda de la sociedad y los recursos asignados al sistema de Justicia.**

#### **Objetivo General del Proyecto**

Alcanzar y mantener una relación adecuada entre la demanda del servicio de justicia y los recursos del Poder Judicial para su atención.

### **1.- Actividad: Mejoramiento de la planificación anual operativa del Poder Judicial.**

#### **a) Objetivos específicos y beneficios esperados**

\* Desarrollar un sistema de planificación de la gestión operativa del Poder Judicial sobre la base de una “perspectiva de la demanda” respecto al servicio de justicia.

\* Formular el Plan Operativo Anual sobre la base de niveles de atención de la demanda del servicio acordes con el desarrollo socioeconómico alcanzado por la Provincia de Salta, expresado a través de sus indicadores relevantes.

\* Integrar el proceso de formulación del Presupuesto Anual como continuidad del proceso de elaboración del Plan Operativo Anual.

#### **b) Acciones**

\* Desarrollar las metodologías adecuadas para proyectar la demanda del servicio de justicia del ejercicio objeto de la planificación anual.

\* Tomar conocimiento y establecer referencias respecto a la participación relativa en el presupuesto anual del conjunto de otros poderes judiciales del país y de la región y demás indicadores que expresen el nivel de satisfacción de la demanda de la sociedad en esos distritos.

\* Seleccionar las variables e indicadores que reflejen adecuadamente esa demanda, desagregada por cada departamento que integra el mapa político de la Provincia de Salta.

\* Evaluar y monitorear de forma permanente las variables seleccionadas, estableciendo los aspectos cualitativos y cuantitativos que determinan su comportamiento.

\* Establecer las relaciones técnicas que expresen adecuadamente en términos económicos y financieros el impacto del crecimiento y o modificación estructural de la demanda sobre el sistema judicial.

\* Elaborar el Plan Operativo Anual del Poder Judicial para cada ejercicio económico como base para la formulación del Presupuesto Anual.

#### **c) Resultados**

\* Eliminación de las situaciones de crisis provocadas por la falta de previsión de hechos de la demanda

que se manifiesten al momento de la elaboración del Plan Operativo Anual.

\* Diagramación de los recursos necesarios para la gestión operativa anual, a partir de la previsión de la demanda del servicio de justicia estimada sobre el análisis de sus variables representativas.

\* Mejoramiento en el diseño del Presupuesto Anual como consecuencia de elaboración sobre las bases de la planificación operativa anual de las dependencias judiciales.

\* Incremento de la eficacia en la gestión judicial derivada de la coordinación de políticas y acciones estratégicas y del planeamiento anual operativo.

#### **d) Indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto**

\* Disminución del tiempo medio requerido para la resolución de causas judiciales en los diferentes fueros y niveles del sistema judicial.

\* Mejoramiento de la satisfacción de los justiciables como consecuencia del incremento de la eficacia del sistema judicial, medido en términos de las encuestas de opinión y otros medios de expresión de la comunidad.

### **2.- Actividad: Articulación del Sistema de Planificación Anual con el Planeamiento Estratégico.**

#### **a) Objetivos específicos y beneficios esperados**

\* Tener como referencias estratégicas las políticas, objetivos y acciones definidas en el Plan Estratégico, en oportunidad de establecer las bases y pautas programáticas del Plan Anual Operativo.

\* Eliminar las acciones reactivas como mecanismo de respuesta derivadas de la falta de conocimiento e imprevisión de los hechos que modifican el crecimiento y la conformación cualitativa de la demanda que deben atender las dependencias judiciales.

#### **b) Acciones**

\* Desarrollar planes de selección y capacitación de recursos humanos y demás recursos estratégicos sobre la base de la proyección de los que resultarán necesarios para la atención de la demanda del servicio de justicia en el marco del planeamiento de mediano y largo plazo.

\* Desarrollar políticas de inducción de reformas judiciales en uso de las atribuciones conferidas a la Cor-

te de Justicia por la Constitución Provincial, sobre la base de la proyección estratégica de la conformación cuantitativa y cualitativa de la demanda del servicio de justicia.

\* Definir como referencia estratégica parámetros de participación relativa (porcentaje de participación) del presupuesto anual asignado al funcionamiento de Poder Judicial.

#### **c) Resultados**

\* Coordinación y articulación de las acciones incluidas en lo Planes Anuales Operativos y las políticas, objetivos y acciones que integran el Plan Estratégico.

\* Eliminación de las acciones incongruentes derivadas de la falta de líneas estratégicas articuladas con las medidas de corto plazo dispuestas en el funcionamiento de las dependencias judiciales.

#### **d) Indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto**

\* Disminución progresiva de la brecha existente entre el porcentaje de participación en el Presupuesto Anual y el Adecuado para el equilibrio de la demanda social del servicio de justicia.

### **B.- Proyecto de Mejora de la Gestión y Desempeño de los Recursos Humanos**

#### **Objetivo General del Proyecto**

Optimizar la administración de los recursos humanos y desarrollar su competencia laboral.

#### **1.- Actividad: Desarrollo del Plan integral de Capacitación**

##### **a) Objetivo específico y beneficios esperados.**

\* Capacitar al personal en las diferentes funciones judiciales, enfatizando el principio del respeto por los derechos humanos como marco general de su relación con los justiciables.

\* Profesionalizar los recursos humanos, para una mejor atención del público en general y de los demás operadores del servicio de justicia.

\* Actualizar de modo permanente a magistrados y funcionarios en relación con las nuevas leyes de fondo y de forma como a las últimas jurisprudencias de la Corte de Justicia de Salta, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los tribunales internacionales.

\* Formar a los jueces tendiendo a que sus fallos incorporen en el análisis las normas constitucionales y los tratados internacionales de rango constitucional.

#### **b) Acciones**

\* Fijar por la Corte, las políticas judiciales a las que deberá ajustarse la Escuela, a través de acciones en materia de investigación y programación de la capacitación, orientada hacia una mejor prestación de justicia.

\* Organizar talleres y seminarios tendientes a que los jueces decidan los conflictos teniendo en cuenta que todos los ciudadanos, cualquiera sea su origen, su credo, sus ideas políticas, sus riquezas o su pobreza, son iguales ante la ley, a fin de que sean independientes de toda influencia política, económica, social o mediática.

\* Elaborar programas de capacitación en los que se contemple el estudio de las diversas formas que asume la discriminación.

\* Orientar el plan de capacitación, para los diferentes niveles, hacia la: formación científica (nuevas problemáticas jurídicas), formación profesional (técnicas de mediación y conciliación), formación ética, en derechos humanos, organización y gestión judicial, técnicas de manejo de personal, entrenamiento en herramientas tecnológicas, orientación al justiciable y atención al público.

\* Perfeccionar un sistema permanente de capacitación de magistrado, funcionarios, profesionales y empleados.

#### **c) Resultados**

\* Recursos humanos con las capacidades adecuadas para el desempeño de sus tareas, imbuidos de la perspectiva del respeto por los derechos humanos de los justiciables.

\* Adecuación de los recursos humanos al nuevo contexto derivado de la modernización tecnológica aplicada a la gestión judicial.

\* Magistrado con compromiso y aptitud para afrontar nuevos tipos de controversias, de manera que la sociedad perciba claramente que son independiente de toda influencia política, económica, social o mediática.

**d) Indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto**

\* Incremento de la productividad de la oficina judicial.

\* Mejora de la imagen pública relativa a la atención, por parte de magistrados, funcionarios y empleados, relevado por encuestas sobre calidad del servicio.

**2.- Actividad: Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.**

#### **a) Objetivos específicos y beneficios esperados:**

\* Administrar el sistema de recursos humanos sobre la base de técnicas de gestión desarrolladas para la función.

#### **b) Acciones**

\* Proyectar las necesidades de incorporación de recursos humanos en el mediano y largo plazo.

\* Instrumentar las disposiciones del marco normativo vigente relativo al ingreso de recursos humanos sobre el principio general de acceso mediante concurso público.

\* Instrumentar las normas complementarias a las leyes orgánicas de los diferentes fueros, en materia de determinación de estructuras organizativas dinámicas y adecuadas al funcionamiento de cada dependencia (cuadro de cargos).

\* Disponer las acciones necesarias para la integración permanente de la dotación asignada a cada dependencia del Poder Judicial (cobertura de cargos).

\* Aplicar la reglamentación vigente en materia de la carrera laboral de los agentes, disponiendo su revisión y actualización con la finalidad que se verifique la aplicación de principios de incentivos para asumir funciones de mayor responsabilidad y complejidad técnica.

\* Fortalecer y desarrollar la Dirección de Recursos Humanos como órgano de aplicación y asesoramiento técnico en la instrumentación de las acciones previstas en la materia.

#### **c) Resultados**

\* Planificación orgánica de la dotación de las dependencias judiciales en lo relativo al número y perfil de los cargos necesarios.

\* Ingreso de personal y cobertura de cargos mediante concurso público y orden de mérito.

\* Adecuada cobertura, en calidad y oportunidad, de la dotación de personal necesaria en las diferentes dependencias judiciales.

\* Sistema de promoción y ascensos del personal vinculados al mérito y capacidad de los agentes.

\* Incentivos efectivos al ejercicio de funciones de mayor responsabilidad, complejidad o mando y supervisión sobre otros agentes.

\* Reglas claras y transparentes que legitimen la política de recursos humanos.

\* Alto grado de compromiso de los recursos humanos con la calidad de servicio, medible como parte de la evaluación del desempeño.

#### **d) Indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto**

\* Incremento en el índice de satisfacción laboral de los agentes del Poder Judicial, medido a través de encuestas al personal.

\* Incremento de la productividad de las dependencias judiciales.

\* Disminución del índice de conflictividad laboral.

\* Disminución del índice de ausentismo laboral.

#### **C.- Proyecto de Modernización de la Organización Judicial**

##### **Objetivo General del Proyecto**

Optimizar el funcionamiento de las dependencias judiciales

##### **1.- Actividad: Implementación de Nuevos Proyectos para la Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**

###### **a) Objetivos específicos y beneficios esperados**

\* Implementar portales de servicios vía página web para ciudadanos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, empleados y auxiliares de la justicia.

\* Mejorar los servicios a abogados y partes externas intervinientes en los procesos judiciales, incluyendo servicios de notificaciones electrónicas, acceso ágil a jurisprudencia, guía de trámites judiciales y normativa en general.

\* Ampliar los canales de comunicación con los auxiliares de justicia, para lograr un ágil acceso a la información disponible.

\* Culminar la implementación del "Plan de tecnología de Firma Digital en el Poder Judicial de Salta".

\* Planificar la aplicación del proyecto de notificación electrónica con Firma Digital.

\* Avanzar en la implementación del proyecto de informatización en curso, tendiente a la conformación gradual del expediente digital.

\* Capacitar e informar adecuadamente a magistrados, funcionarios y profesionales a través de la ampliación de los servicios de información y comunicación, para asistirlos en la toma de decisiones.

\* Mantener la infraestructura informática al menor costo, con una calidad de servicio óptima.

\* Proteger la infraestructura tecnológica con medidas de seguridad física e informática óptimas.

###### **b) Acciones**

\* Implementar portales de información.

\* Avanzar en el desarrollo de una guía de trámites administrativos y judiciales online, vía página web.

\* Optimizar los servicios de información de jurisprudencia, normativas, etc., para magistrados, empleados, organizaciones y ciudadanos.

\* Avanzar en la planificación, investigación, prueba y puesta en marcha de tecnologías aplicadas al Expediente Digital, permitiendo que las causas y sus trámites tengan un registro electrónico completo.

\* Implementar tecnologías de audio y video con salida digital para audiencias.

\* Capacitar de manera continua en el uso de nuevas tecnologías.

\* Brindar formación permanente a empleados en el uso de las tecnologías de información, para unificar criterios tendientes a un mejor desempeño de las tareas judiciales.

\* Efectuar la actualización tecnológica continua de hardware y software.

\* Mantener y renovar las interconexiones de todos los juzgados y dependencias judiciales del interior, edificios en el distrito centro y Ciudad Judicial.

\* Avanzar en la integración y acciones del Comité de Seguridad, para velar por la seguridad informática del sistema de gestión de justicia.

\* Continuar con el desarrollo de auditorias de uso de sistemas y de seguridad.

**c) Resultados**

\* Magistrados, funcionarios y empleados con capacidad y disponibilidad para el adecuado aprovechamiento de la tecnología.

\* Ciudadanos con mayores opciones de acceso a la justicia.

\* Comunicaciones ágiles entre el Poder Judicial y otras organizaciones, tales como el Ministerio Público; Policía; Registros; Colegios Profesionales y Auditoría General de la Provincia.

\* Mejor imagen del servicio de justicia por parte de ciudadanos, organizaciones, magistrados y empleados.

\* Poder Judicial tecnológicamente preparado para el crecimiento y potenciales cambios estructurales.

**d) Indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto**

\* Índices de medición de la tarea judicial acorde a los indicadores desarrollados, tales como: tasa de resolución, tasa de sentencia, causas entradas y resueltas, etc.

\* Seguimiento del Índice de congestión de la tarea judicial.

\* Medición de la reducción de tiempos y costos de remisión de oficios.

\* Encuestas de satisfacción de acceso a los servicios por parte de ciudadanos, organizaciones, magistrados y empleados.

\* Seguimiento de datos estadísticos de causas en relación a presupuestos, habitantes, personal, etc.

\* Medición de los resultados específicos del Proyecto de Informatización y de sus servicios (mesa de ayuda, etc.).

\* Resultado de auditorías de gestión y seguridad.

**2.- Actividad: Optimización de los procesos judiciales y administrativos con soporte informático.****a) Objetivos específicos y beneficios esperados**

\* Simplificar, optimizar y estandarizar los procesos administrativos y operativos por fueros e instancias.

\* Acompañar los procesos de modernización de todas las áreas (Recursos Humanos, Administración, Superintendencia, Derechos Humanos, etc.)

\* Asistir en la celeridad del desarrollo de los procesos.

**b) Acciones**

\* Realizar estudios (con la asistencia de las áreas involucradas) para mejorar la actual estructura organizativa de fueros e instancias, aplicando parámetros de calidad.

\* Redistribuir (por intermedio de las áreas que se determine) las tareas en orden a los resultados de los estudios mencionados.

\* Programar, si fuere necesario, los sistemas acorde a la reorganización judicial.

\* Analizar y unificar las bases de datos, tendiendo a la optimización de las prestaciones.

\* Optimizar los procesos de obtención de nuevas estadísticas.

\* Adecuar los procesos de servicio de Mesa de Ayuda acordes a estándares internacionales (ITIL) optimizados para el Poder Judicial.

**c) Resultados**

\* Flujos de trabajos interno simplificado.

\* Procesos de gestión rediseñados mediante el apoyo de tecnologías informáticas.

\* Tareas redistribuidas en orden a los estudios realizados, a la carga de trabajo existente y a las características de la actividad procesal pertinente.

\* Nuevas estadísticas de fácil obtención para ayudar en la mejora de gestión y ayuda en toma de decisiones.

**d) Indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto**

\* Encuestas de satisfacción a los agentes del Poder Judicial.

\* Seguimiento de los indicadores de congestión de la tarea judicial.

\* Índices de medición y seguimiento del tiempo de los procesos judiciales.

\* Disminución de los tiempos y mejora de la calidad de obtención de estadísticas.

\* Encuestas de servicio de satisfacción a los justiciables.



### 3.- Actividad: Aplicación del derecho informático a la incorporación de nuevas tecnologías

#### a) Objetivos específicos y beneficios esperados

\* Conocer las últimas tendencias en Derecho de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones.

\* Contribuir en la formulación de nuevas normativas que se ajusten a los lineamientos del derecho en relación con la incorporación de nuevas tecnologías.

#### b) Acciones

\* Capacitar y difundir las nuevas tendencias de Derecho y Tecnología.

\* Asesorar en la formulación de normativas de acuerdo a las tendencias del derecho informático.

#### c) Resultados

\* Correcta alineación e integración de los procesos organizativos e informáticos con el avance del derecho en relación con las nuevas tecnologías.

#### d) Indicadores y metas de desempeño e impacto

\* Cantidad de cursos de capacitación específicos dictados y asistidos.

\* Normas actualizadas de acuerdo al derecho informático.

### D.- Proyecto de apoyo a la reforma del Poder Judicial

#### Objetivo General del Proyecto

Fortalecer la capacitación de planificación y gestión del Poder Judicial. Introducir métodos alternativos de solución de conflictos.

#### 1.- Actividad: Revisión de los marcos legales procesales

##### a) Objetivos Específicos y Beneficios esperados

\* Elaborar propuestas de normas procesales flexibles y acordes con la concreta realidad judicial, sustentadas en la participación y consenso de los operadores y auxiliares del sistema.

##### b) Acciones

\* Analizar, en el marco de la Escuela de la Magistratura, los actuales regímenes orgánicos y procesales, con especial referencia al concreto modelo de organización y funcionamiento del Poder Judicial.

\* Convocar a la proposición de iniciativas y proyectos que se orienten al mejoramiento y modernización de la prestación del servicio de justicia.

##### c) Resultados

\* Flexibilidad en el servicio de justicia.

\* Simplificación de los procesos.

\* Procesos judiciales ágiles.

##### d) indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto

\* Instalación de comisiones para el análisis de los actuales anteproyectos de reforma a las normas orgánicas y códigos de procedimiento y la realización de trabajos para la elaboración de propuestas de cambio.

\* Conclusión de las propuestas de modificación a la legislación pertinente.

\* Iniciativas de reforma procesal formulada para su consideración por lo poderes Ejecutivo y Legislativo.

### 2.- Actividad: Difusión de Formas Alternativas de Resolución de Conflictos

#### a) Objetivos específicos y beneficios esperados

\* Informar sobre las ventajas de la utilización de otras formas de resolución de conflictos.

\* Mejorar la imagen de la Justicia ante la comunidad.

#### b) Acciones

\* Promover la comprensión, desde la Escuela de la Magistratura, por magistrados y funcionarios, de las ventajas de diferentes formas alternativas de resolución de conflictos, sus costos, modalidades operativas, formas de acceso y toda otra cuestión a ella referida.

\* Impulsar publicaciones, encuentros, foros, talleres y otros medios de difusión destinado a concientizar a los magistrados y funcionarios sobre sus conveniencias.

\* Promover cursos o talleres, abiertos a profesionales abogados y otros auxiliares de la justicia, destinados a concientizar sobre las ventajas de estos medios alternativos, como método para mejorar la efectividad del servicio de justicia.

\* Diseñar modelos para la evaluación de los resultados de dichos métodos y su posible incidencia en la superación del congestionamiento judicial.

**c) Resultados**

\* Conocimiento de las ventajas de las formas alternativas de resolución de conflictos.

**d) Indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto**

\* Programa destinado a la implementación de dichos métodos.

\* Conocimiento de las formas alternativas de resolución de conflictos por parte de los magistrados, funcionarios, abogados y la comunidad.

**E.- Proyecto de Acercamiento de la Justicia a la Sociedad****Objetivo General del Proyecto**

Fortalecer los lazos entre los distintos sectores de la comunidad y los encargados de impartir justicia

**1.- Actividad: Mejoramiento de la Comunicación de las Políticas Judiciales ante la Comunidad****a) Objetivos específicos y beneficios esperados**

\* Difundir en el conjunto de la comunidad las acciones estratégicas y operativas dispuestas, a fin de satisfacer la demanda de los justiciables y operadores del sistema.

\* Mejorar la comunicación para lograr una comprensión acabada por parte de los niveles de decisión política de los diferentes poderes del gobierno de la Provincia, de los requerimientos y necesidades del sistema judicial.

\* Comunicar las políticas, objetivos y acciones estratégicas y su coordinación, con las medidas contempladas en los planes operativos anuales, destinadas a la optimización del sistema judicial.

**b) Acciones**

\* Difundir ante la comunidad los hechos relevantes que configuran las políticas de la Corte de Justicia.

\* Comunicar y Difundir ante las colegiaturas de los diferentes operadores del sistema judicial, los hechos relevantes de las políticas y acciones de la Corte de justicia destinadas a satisfacer la demanda de los justiciables.

\* Elaborar y remitir a los niveles de decisión político y técnico de los diferentes poderes del Estado, el conjunto de elementos que fundamentan el Plan Opera-

tivo Anual y se constituyen como base de la formulación del Presupuesto del Poder Judicial.

\* Propender a que las sentencias sean claras legibles y entendibles, con términos sencillos y accesibles para el juzicable.

**c) Resultados**

\* Comprensión por parte de la comunidad de las dificultades y necesidades del sistema judicial.

\* Mejoramiento de la coordinación con los niveles de decisión de los diferentes poderes del Estado respecto de las políticas formuladas por la Corte de Justicia.

**d) Indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto**

\* Incremento en la asignación presupuestaria anual medida en términos de su relación con los indicadores más relevantes de la demanda del servicio de justicia (por causa ingresada; por habitante, etc.)

**2.- Actividad: Difusión de Actividades Judiciales de Interés para la Comunidad****a) Objetivos específicos y beneficios esperados**

\* Disminuir la brecha existente entre la comunidad y la justicia.

\* Difundir ante la comunidad temas de interés social y sectorial respecto de los procesos judiciales que les competen.

**b) Acciones**

\* Continuar con los planes de difusión a los distintos sectores de la comunidad, ej. "Plan la Justicia sale a las Escuelas".

\* Intensificar las acciones de extensión, en temas de interés de la justicia, hacia distintos sectores de la comunidad tales como: peritos, cuerpos policiales, colegios profesionales, instituciones intermedias, etc.

\* Contribuir a una mejor difusión de la actividad de la justicia, capacitando a los comunicadores sociales y formadores de opinión.

**c) Resultados**

\* Comprensión, por parte de la comunidad, de los mecanismos de funcionamiento del sistema judicial.

**d) Indicadores y metas de gestión, desempeño e impacto.**

\* Mejoría de la imagen pública de la justicia, medida a través de encuestas y otras herramientas de opinión.

Sin Cargo

e) 05/02/2007

## RESOLUCIONES

O.P. N° 9.706

R. s/c N° 12.554

Salta, 26 de Enero de 2007

RESOLUCIÓN N° 083

### Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ref: Expte. 119-13.455/06

VISTO la Ley 5.513 y su Decreto Reglamentario N° 120/99, la Ley 5.242, la Ley 7.070/00, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00, la Resolución N° 002/01 y el Convenio de Colaboración y Cooperación firmado en fecha 11 de Diciembre de 2006, entre la Secretaria de Medio Ambiente y la Fundación Argentina para los Jóvenes y el Ambiente "FARJA", y;

#### CONSIDERANDO

Que la Autoridad de Aplicación de las normas citadas es esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto en el art. 17 de la ley 7.070 de Protección del Medio Ambiente;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como objetivo, de acuerdo con la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente, la preservación del medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable;

Que el personal dependiente de este Organismo resulta escaso para implementar el sistema ut supra aludido;

Que esta Secretaría, en el marco del Art. 20 inc. e) de la Ley N° 7.070, puede celebrar convenios de cooperación para el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental;

Que, la Resolución N° 002/01 amplía el carácter de "Guardapesca Honorario" a toda la fauna y flora provincial, llamándose de ahora en más "Guarda Honorario de Flora y Fauna";

Que en virtud de tales disposiciones, el servicio de fiscalización y control creado por la Autoridad de Apli-

cación estará integrado, entre otros, con los guardas honorarios de flora y fauna que ésta designe;

Que, a tales efectos, esta Secretaría está facultada a aceptar o desestimar nombramientos de los guardas honorarios de flora y fauna;

Que, los Guardas Honorarios de Flora y Fauna, en ningún caso y por ningún concepto revisten el carácter de empleados ni tienen ninguna vinculación laboral o contractual con el Estado Provincial;

Que, con fecha 11 de Diciembre de 2006, se firma un Convenio de Cooperación y Colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Fundación Argentina para los Jóvenes y el Ambiente "FARJA" para la prestación del servicio de control, custodia y preservación en el cauce y zonas ribereñas del Río Bermejo y sus afluentes principales.

Que, el Convenio mencionado precedentemente, se encuentra vigente, según surge de su cláusula segunda;

Que, la Fundación ha propuesto a personas para desempeñarse como Guardas Honorarios de Flora y Fauna, quienes cumplieron oportunamente con los requisitos solicitados por esta Secretaría a tal fin, cuales son la prestación de un aval institucional y la asistencia a una instancia de evaluación presencial en la ciudad de Salta;

Que, tales designaciones resultan pertinentes a los fines de poder cumplimentar con las atribuciones del caso: controlar y fiscalizar operativamente las actividades previstas en la Ley y el Reglamento; informar sobre las actividades que se produjeren en el territorio área de actuación; labrar las actas que registren infracciones o transgresiones a la Ley o Reglamento;

Que, las personas designadas Guardas Honorarios de Flora y Fauna, deberán ser provistos de las credenciales respectivas, debiendo éstos actuar, en ausencia de la autoridad policial, con carácter y fuerza preventiva, dando cuenta de inmediato a la autoridad policial más cercana de los casos especiales en que hubieren intervenido;

Que, de conformidad a los informes de las áreas de esta Secretaría intervinientes en la cuestión de marras, corresponde designar a las personas propuestas y seleccionadas como Guardas Honorarios de Flora y Fauna, en el ámbito de Aplicación correspondiente;

Por ello;

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como Guardas Honorarios de Flora y Fauna a las personas que a continuación se detalla: Leopoldo Benjamín Teyssier, DNI 11.539.852, Mario Enrique Argañaraz, LE 8.294.881, Adolfo Enrique Carbajal, DNI 13.346.766, Oscar Armando Heneyni, DNI 10.536.188, Héctor César Rodríguez, DNI 11.501.802.

Art. 2º: Autorizar, el traslado de los guardas designados en la presente a distintos lugares dentro de la Provincia cuando las necesidades del caso así lo requieran a fin de cumplirse los objetivos propuestos. A tal efecto se dispondrá la liquidación de una suma equivalente a la categoría inferior de la Escala de Viáticos Provincial y de ese modo los mismos puedan cumplir con las tareas encomendadas.

Art. 3º: Ordenar la confección de las respectivas credenciales de los Guardas Honorarios de Flora y Fauna designadas por la presente, la que tendrá vigencia desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 4º: Notificar, Publicar en el Boletín Oficial por un día, registrar y archivar.

**Silvie Guillou**  
Supervisor Técnico  
Despacho  
Se.M.A.De.S.

Sin Cargo

e) 05/02/2007

O.P. N° 9.705

R. s/c N° 12.553

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

Salta, 31 de Enero de 2007

RESOLUCIÓN N° 5.453

VISTO:

Las presentes actuaciones N° 856/06; la falta de reglamentación de las atribuciones de la Presidencia; y siendo necesario prever el desarrollo armónico de la prestación de los servicios esenciales que brinda el Organismo y de la Ejecución Presupuestaria durante el año 2007, como una forma de llevar una administración ordenada del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Colegio de Gobierno del Ministerio Público, en ejercicio de sus potestades administrativas, puede y debe prever y fijar pautas mínimas, durante la ejecución y desarrollo presupuestario de cada ejercicio, como titular de la máxima autoridad del Organismo, de los servicios esenciales y de las previsiones presupuestarias, como para conducir un proyecto previsible, razonable y responsable de las funciones administrativas esenciales del Organismo, a desarrollar durante cada ejercicio.

En consecuencia, las distintas Direcciones en las que se encuentran distribuida la ejecución de aquellas funciones o servicios administrativos esenciales del Organismo, entre ellos: Dirección de Administración, de Personal, de Despacho, de Informática, de Servicios Generales y Auditoría Contable, deben contar con un hilo conductor que les permita optimizar eficientemente los recursos, a través de directivas generales en tal sentido; además de una relación y vinculación armónica entre ellos, y jerárquica, con la Presidencia; sin perjuicio de las facultades propias de los otros Ministerios.

Con ese propósito, el Procurador General de la Provincia y Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público:

RESUELVE:

1. Disponer que Dirección de Administración y Asesoría Contable procedan:

A) Elevar urgente, a la Presidencia, el Proyecto de Ejecución Presupuestaria del corriente año en ejercicio, de conformidad a la Ley y normas administrativas vigentes.

Haciendo constar entre otras cosas:	Ejecución Actual Cumplida, haciendo constar	Descripción minuciosa
	Ejecución Futura, haciendo constar	Desarrollo Descripción Minuciosa Discriminación Proyección

B) A cumplir con la Ejecución Presupuestaria, adecuando esa tarea y todas las operatorias del Organismo: A la Ley Específica de Presupuesto 2007, A las Normas Contables Generales, a la Ley de Contabilidad de la Provincia, al Procedimientos Administrativo y las Normas y Resoluciones Específicas del Ministerio Público.

C) Asimismo proceda a cumplir y acentuar: Con el Control Interno a cargo de la dependencia de Control de Gestión y Asesoría Contable, determinando e informando luego sobre la conveniencia o no del Control Externo por Auditoría General de la Provincia - Acentuando la atención diaria en el control de Gastos

Realizados Proyección y Prevención Observaciones
--

D) Proceda a cumplir con la Elaboración y Presentación para su análisis, del Sistema de Auditorías, ordenado por Resolución del Colegio de Gobierno del Ministerio Público el año pasado, para medir la Eficacia y Eficiencia de cada dependencia.

E) Elaborar Proyecto de control de uso y conservación de los medios de movilidad, su reparación, racionalización del combustible, etc. Como asimismo de los Equipos de Computación, de Refrigeración y de Fotocopias y Duplicadoras y Máquinas de Cafetería.

F) Elevar Proyecto del Control del Sistema de Notificaciones del Organismo.

G) Elaborar Proyecto de control y manejo del Patrimonio y Economato.

2. Disponer que por Dirección de Personal y Dirección de Despacho, con la colaboración de los Delegados para la Capacitación de Magistrados, Funcionarios y Empleados, procedan a ordenar un Programa y Cronograma de Capacitación sobre temas específicos del Ministerio Público, no incluidos en la Escuela de la Magistratura, pudiendo clasificar y ordenar esa actividad de la siguiente manera:

Capacitación a.- Interna del Organismo	Magistrados y Funcionarios Empleados	Distrito Centro Distrito Metán Distrito Tartagal Distrito Orán	Temas - Materias Expositores
Jornadas o Congresos del M.P. Del Ministerio Público Fiscal Del Ministerio Público de la Defensa Del Ministerio Público de Incapaces		Invitados Especiales Congreso de Der. Procesal	
b.- Determinar el Cronograma Anual		Itinerantes S.A. Vic.	
Capacitación c.- Externa al Organismo	Programa La Justicia y el Vecino	Programa Cronograma Anual Expositores	

3. Reiterar la disposición que Dirección de Informática, con la colaboración de las otras Direcciones, procedan a:

a.- Fijar y adoptar definitivamente el sistema de Informatización para el Ministerio Público.

b.- Actualización para adecuarse al Poder Judicial - Porcentaje.

c.- Actualización y Formulación de Programas Nuevos para Dependencias.

d.- Urgente disposición de Equipos de P.C. en Red, con la finalidad del aprovechamiento de los equipos, ahorro de gastos y consumo. Salvo insalvable excepción.

e.- Urgente estabilización del Funcionamiento de la PC, tendiente a subsanar todas las dificultades derivadas del nuevo lugar de instalación.

f.- Elaborar y concretar urgente el Sistema de Informático de Auditorías, para medir la Eficacia y Eficiencia de cada Dependencia y demás Servicios del Ministerio Público.

4 Reiterar la disposición, que por Dirección de Personal, de Despacho y de Administración, procedan a:

a.- Relevamiento Integral de los Recursos Humanos. Determinación correcta y didáctica total de todos los dependientes del Ministerio Público, indicando cantidad por distrito, diferenciado Magistrados, Funcionarios y Empleados (transitorios, permanentes, contratados), en base al siguiente cuadro:

Dist. Centro	Magistrados Funcionarios Empleados	Permanentes, Interinos o Transitorios, Contratados
Dist. Metán	Magistrados Funcionarios Empleados	Permanentes, Interinos o Transitorios, Contratados
Dist. Orán	Magistrados Funcionarios Empleados	Permanentes, Interinos o Transitorios, Contratados
Dist. Tartagal	Magistrados Funcionarios Empleados	Permanentes, Interinos o Transitorios, Contratados

Pasantes  $\left\{ \begin{array}{l} \text{Ad Honorem} \\ \text{Rentados} \end{array} \right.$

b.- Adecuación de los cargos a la ley vigente, determinando y proyectando cargos:

Creados
Ocupados
Vacantes
Contratados

Determinando y concretando también, cargos de Magistrados pendientes de Selección y Designación.

c.- Estado y cumplimiento actual del sistema Escalonario y de Carrera de Planta Administrativa y de Servicios Generales.

c. 1.- Cuadro claro y didáctico de las Direcciones

Administración
Personal
Servicios Generales
Despacho
Informática

Indicando:  
Nómina de  
Personas, Cargos,  
Jerarquía,  
Funciones.

Realizando observaciones de cualquier tipo

c. 2.- Cuadro claro y didáctico  
de cada dependencia de  
cada Distrito  
Integración de c/u de ellas

Jefe Dependencia	Ad Honorem Rentados
Defensor o Fiscal	
Secretario o Pro Pasante	
Auxiliares	

Indicando: Nómina  
de Personas, Cargos,  
Jerarquía, Funciones

Realizando observaciones de cualquier tipo.

5. Reiterar la disposición que por Dirección de Servicios Generales y Dirección de Administración, procedan a efectuar la actualización del Patrimonio (muebles) e Inventario de Bienes del Ministerio Público de todos los Distritos - Indicando número de código.

a.- Bienes (Anteriores al Nuevo Edificio) | Nuevos  
| Viejos - Destino

b. Formalizar Acta de Relevamiento por cada Dependencia de todos los Distritos e Instrumentar Acta de Inventario de Responsabilidad de Guarda y custodia de bienes a cada Jefe o Encargado de Dependencia, además de la responsabilidad general del patrimonio.

6. Disponer que todas las novedades diarias de las Direcciones de Despacho, de Personal, de Ingreso y Egreso de Bienes de Uso de Capital y de Servicios de todo el Organismo, deberán ser puestas en conocimiento y consideración del Presidente del Colegio de Gobierno, por las respectivas Direcciones, para su mejor y más ordenada administración. Sin perjuicio de las potestades administrativas, financieras y de superintendencia de los otros Ministerios de la Defensa y de Incapaces.

7. Notifíquese a las Direcciones del Organismo, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Aldo Rogelio Saravia**  
Procurador General de la Pcia.  
Presidente del Coleg. de Gobier.  
Del Ministerio Público

Sin Cargo

e) 05/02/2007

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 9.711

F. N° 174.132

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Benencia Matilde Candelaria s/Sucesorio", Expte. N° 45.910/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario (Arts. 723 CPCC). Salta, 28 de Diciembre de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/02/2007

O.P. N° 9.710

F. N° 174.134

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Octava Nominación del Distrito Judicial Centro Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: Ruiz de Huidobro, Benjamín Carmen - Sucesorio - Expte. N° 149.115/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquense estos edictos durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 15 de Diciembre de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/02/2007

O.P. N° 9.709

F. N° 174.133

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Petros, Graciela por Sucesorio" Expte. N° 164.746/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David. Salta, 21 de Diciembre de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/02/2007

O.P. N° 9.703

F. N° 174.125

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados: "Albornoz, José Santiago - Sucesorio", Expte. N° 163.525/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de Diciembre de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/02/2007

O.P. N° 9.701

F. N° 174.122

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en autos "Gómez, Toribio Leonardo; Madrid, María Martina - Sucesorio - Expte. N° 162.542/06", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, Diciembre de 2006. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/02/2007

O.P. N° 9.700

F. N° 174.119

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaria N° 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz, Saturnino", Expte. N° 16.082/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 29 de Noviembre de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/02/2007

O.P. N° 9.695

F. N° 174.104

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom., Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. M. Fernanda



Diez Barrantes, en autos caratulados "Chaya, Ricardo Alberto s/Sucesorio", Expte. N° EXP - 139.717/05, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 13 de Junio de 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/02/2007

O.P. N° 9.694

F. N° 174.099

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación - Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Robledo, Francisco Miguel - Sucesorio - Expte. N° 161.736/06", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 C. Proc. C. y C.). Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 26 de Diciembre de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/02/2007

O.P. N° 9.693

F. N° 174.087

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Perez, Pablo Sucesorio" Expte. N° 142.700/05 Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, Diciembre de 2.006. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/02/2007

O.P. N° 9.692

F. N° 174.089

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. 158.507/2006, caratulado: Sucesorio - Frías, Sara Nelly, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 Diciembre de 2006. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/02/2007

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 9.713

F. N° 174.136

#### Picabuey S.R.L.

1.- Socios: Julio Pereyra Iraola, D.N.I. 17.677.849, C.U.I.T. 20-17677849-1, nacido el 09 de enero de 1966, argentino, comerciante, casado, y Verónica Saguier, D.N.I. 21.656.620, C.U.I.T. 27-21656620-9, nacida el 27 de mayo de 1970, casada, argentina, comerciante, ambos cónyuges entre sí y domiciliados ambos en calle Corona 2.542, Barrio Privado Galápagos, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires.

2.- Fecha del Contrato y Modificaciones: 11 de Octubre de 2.006 y 05 de diciembre de 2.006.

3.- Denominación Social: Picabuey S.R.L.

4.- Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, con sede social en calle Santiago del Estero N° 734.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la representación, distribución, compra, venta, permuta, consignación, importación y/o exportación de tractores, cosechadoras, trilladoras, maquinarias, herramientas y equipamiento para la agro-indus-

tria, sus repuestos, partes, piezas y accesorios, como así también a la prestación de los servicios integrales inherentes a la actividad.

6.- Plazo de Duración: 20 años.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), formado por cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Julio Pereyra Iraola, suscribe 40 (Cuarenta) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea diez mil pesos (\$ 10.000.-) y Verónica Saguier, suscribe 10 (Diez) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.-). El saldo pendiente de integración se integrará dentro de los tres meses de suscripto el presente.

8.- Administración y Representación: Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio, quien revestirá el carácter de socio gerente debiendo designarse un suplente, durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. se designa como socio gerente a Julio Pereyra Iraola, y como gerente suplente a Verónica Saguier, constituyendo ambos domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 734, Salta. Ambos aceptan los cargos por los que fueron designados. El Socio gerente titular presta una garantía de \$ 1.000.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/2/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/02/2007

O.P. N° 9.708

F. N° 174.128

### TRANS-CUER S.R.L.

1) Integrantes de la Sociedad: Mario Ismael Carmona, argentino, DNI N° 16.293.870, CUIT N° : 20-16293870-4, de cuarenta y tres de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Silvia Gabriela Naser, domiciliado en Los Cedros número 8, de esta ciudad, y Edgar Facundo Mesones, argentino, DNI N° 31.193.241, CUIT N° : 20-31193241-2, de veintidós

años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Los Cipreses N° 30 de esta ciudad.

2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará TRANS-CUER S.R.L.

3) Domicilio Legal : La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta.

4) Fecha de Constitución: A los cinco días del mes de Diciembre de 2.006 (05/12/06).

5) Sede: El domicilio de la sede social de la sociedad será en calle Belgrano N° 1.051 Dpto. A de la ciudad de Salta.

6) Objeto: La sociedad tendrá como Objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicio de Transporte: Mediante el transporte terrestre de cargas, nacional e internacional, en camiones propios o de terceros; b) Comercial: Mediante la compraventa de cueros secos, crudos y salados; Importaciones y exportaciones: De cueros, ganado y carne de todo tipo y calidad.

7) Duración. La Sociedad tendrá un plazo de duración de 50 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. Dicho plazo puede prorrogarse de acuerdo a las disposiciones vigentes.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y estará representado en Mil (1.000) Cuotas Sociales, de un voto cada una y de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: El señor Mario Ismael Carmona suscribe, Quinientas (500) Cuotas Sociales, por un valor de \$ 50.000.- (Peso Cincuenta Mil) y representan el 50% del Capital, y el señor Edgar Facundo Mesones, suscribe Quinientas (500) cuotas sociales, por un valor de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil), que representan el 50% del capital. En éste acto se integra el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto, en dinero efectivo y el saldo del 75% (setenta y cinco por ciento) deberá ser integrado dentro de los 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

9) Administración y representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios gerentes, elegido por los socios por unanimidad, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán facultades para

adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1.881 del Código Civil. El socio gerente o los socios gerentes durarán en su cargo hasta su remoción. Se designa en el cargo de socio gerente al señor Mario Ismael Carmona, DNI 16.293.870 y a Edgar Facundo Mesones, DNI 31.193.241. La gerencia constituye domicilio especial en Belgrano N° 1.051, de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Los Gerentes depositan en la caja de la sociedad un pagaré por \$ 1.000.- en garantía de su desempeño.

10) Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 05/02/2007

O.P. N° 9.704

F. N° 174.123

**“María y María S.R.L.”**

1.- Socios: María Gabriela Stormi Araoz, argentina, DNI 28.886.735, CUIT/CUIL 27-28886735-1, nacido el 27/10/1.981, ocupación: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Los Aguariabayes N° 337 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

María Laura Stormi Araoz, argentina, DNI 30.636.329, CUIT/CUIL 27-30636329-3, nacida el 17/01/1.984, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Los Aguariabayes N° 337 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, Capital.

2.- Fecha de Constitución: 29 de Setiembre de 2006, ante la Escribana Pública María Carolina Dellmans Pacheco.

3.- Denominación: “María y María S.R.L.”

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Fabricación, distribución y comercialización de productos vinculados al rubro pa-

nadería, pastelería, repostería y rotisería, y en general de todo tipo de productos relacionados al rubro mencionado. Asimismo, podrá ejercer y otorgar representaciones comerciales relativas a las actividades indicadas precedentemente.

Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 500 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Srta. María Gabriela Stormi Araoz, el 50% del capital, o sea 250 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que hacen un total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), y la Srta. María Laura Stormi Araoz, el 50% del capital, o sea 250 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que hacen un total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración será ejercida por un (1) Gerente, sea socio o no, y tendrá a su cargo la representación legal de la firma; designándose en este acto como Socia Gerente a la Srta. María Gabriela Stormi Araoz. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del socio Gerente, la administración quedará a cargo del otro socio.

En garantía del debido desempeño del cargo, la Socia Gerente depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/11/2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 76,00

e) 05/02/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 9.707

F. N° 174.131

**Liga Antaña de Fútbol - Joaquín V.  
Gonzalez - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Estatuto en vigencia la Liga Antaña de Fútbol, convoca a sus clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 21 de Febrero del 2.007 en la Sede de la Institución, Mariano Moreno N° 221 de la ciudad de Joaquín V. González, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de la Comisión de Poderes, integrada por dos miembros.

2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado del Estado Económico y del Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Elección de Presidente.

5.- Elección de Vicepresidente 1° y 2°.

6.- Elección de Secretario General.

7.- Elección de Tesorero y Pro-tesorero.

8.- Elección Organó de Fiscalización, dos titulares, dos suplentes.

9.- Elección Tribunal de Penas.

10.- Elección Comisión Neutral de Arbitros.

11.- Consideración y Resolución de Sanciones.

Artículo 17: La asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados de la Liga Antaña de Fútbol, una hora después de la fijada en la convocatoria a Asamblea, tendrá quórum con los delegados presentes.

**Victor Hugo Garay**  
Secretario

**Mario Omar Navarro**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/02/2007

### RECAUDACION

O.P. N° 9.714

Saldo anterior	\$ 16.691,80
Recaudación del día 02/01/07	\$ 502,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.193,80</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.